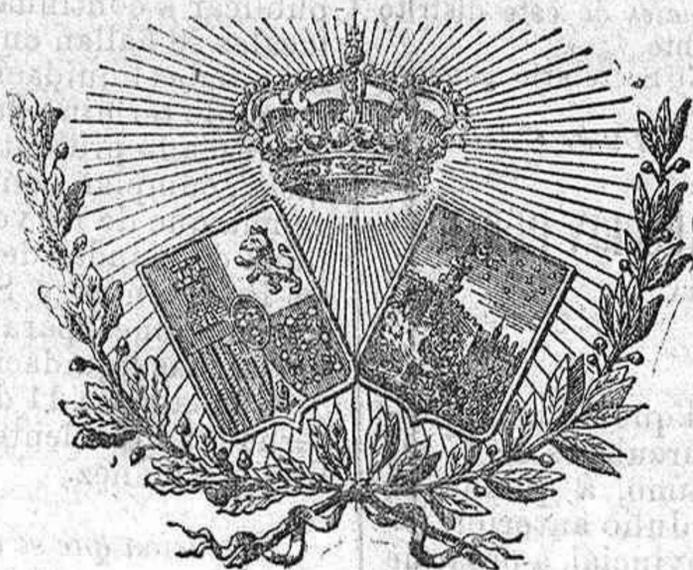


PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Universidad Central

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, y en el 3.º del reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 7 de Diciembre siguiente, se proveerán por concurso de traslación las plazas de Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas que á continuación se expresan, vacantes en este distrito universitario.

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La plaza de Maestro de la elemental de Chamartin, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones, que se cobrarán directamente.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra, de la elemental de Buitrago, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 175 por compensación de retribuciones.

Escuela mixta.

La plaza de Maestro ó Maestra de la elemental de Villavieja, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y las retribuciones, que se cobrarán directamente.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de una de las elementales de Alcázar de San Juan, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de la elemental de Carrión de Ca-

latrava, dotada con el sueldo anual de 547'50 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las plazas de Maestros de las elementales de Alconchel, Canalejas, Fuentelespino de Haro, La Pesquera y Salmeroncillos de Abajo, dotadas cada una con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 por compensación de retribuciones.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la elemental de Imón, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas y 156'25 por compensación de retribuciones.

Al presente concurso de traslación podrán aspirar todos los que desempeñen en propiedad cargos de la misma categoría dotadas con igual ó mayor sueldo que la vacante, dándose la preferencia al hacer las propuestas en primer lugar al mayor sueldo disfrutado y después á la antigüedad en el tiempo total de servicios prestados en propiedad á la enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 63 del citado reglamento.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, debiendo encabezarse dirigidas al Ilmo. Sr Rector de este distrito universitario, y expresar el orden de preferencia con que deseen obtener las vacantes, debiendo presentarse en la Junta de Instrucción pública de la provincia á que correspondan, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el Boletín oficial de la provincia publica este anuncio; no pudiéndose admitir ninguna instancia que se reciba por las expresadas Secretarías después de las cuatro de la tarde del último día señalado.

A las instancias se acompañarán necesariamente la hoja de méritos y servicios, cerrada dentro del término de la convocatoria, que extenderán los interesados, con sujeción á lo que dispone el art. 72 del reglamento, después de certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública donde se encuentren sirviendo, y con el V.º B.º del Presidente de la misma Junta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en

la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para general conocimiento.

Madrid 8 de Octubre de 1889.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

(*Gaceta del 9 de Octubre*)

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE GUADALAJARA.

### Circular.

Varias son las Juntas locales que no han remitido las liquidaciones que por circulares de 17 de Agosto y 13 de Septiembre último, á quienes se refiere el Real decreto de 16 de Julio anterior, les tenía reclamados esta Junta provincial, á pesar de los plazos que en cada uno se les señalaba para su cumplimiento; en su consecuencia he dispuesto

publicar á continuación los pueblos cuyas Juntas locales se hallan en descubierto de la remisión de las citadas liquidaciones, á fin de que en el improrrogable término de 8.º día, á contar desde el que aparezca la presente circular inserta en el *Boletín oficial*, cumplan con dicho mandato; en la inteligencia que de no verificarlo, me veré en la necesidad de mandar delegados especiales á cargo de los Presidentes y Secretarios de las respectivas corporaciones, para que formalicen y recojan las susodichas liquidaciones.

Guadalajara 11 de Octubre de 1889.—El Gobernador Presidente, José Escrig.—El Secretario, Víctor Sánchez.

*Relación que se cita en la circular anterior.*

Alpedroches.  
Angón.

Bustares.  
Hiendelaencina.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
1	D. Manuel Sandoval.....	Almonacid de Zorita..	1 lote.....	Clero....	45870.....
2	Manuel Martinez San Andrés....	Sayatón .....	1 suerte.....	Idem....	12773.....
3	Juan Perez Cuesta.....	Almoguera.....	1 id.....	Idem....	3429.....
4	Pedro de la Mata García.....	Idem.....	1 id.....	Idem....	3419.....
5	Andrés José Burgos.....	Loranca de Tajuña...	1 tierra.....	Idem....	12756.....
6	Francisco Díaz.....	Valdeconcha.....	1 suerte.....	Estado ..	795 al 829.....
7	Pedro Cobo García.....	Idem.....	1 id.....	Idem....	852 al 890.....
8	Andrés Sandoval.....	Almonacid de Zorita..	1 lote.....	Clero....	45866 y otros....
9	El mismo.....	Idem.....	1 id.....	Idem....	45862 y otros....
10	Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	1 grupo de cerros...	Propios..	7638.....
11	El mismo.....	Idem.....	1 lote.....	Estado...	15 al 36.....
12	D. <sup>a</sup> Elena Perdiz.....	Casar de Talamanca..	1 cerro.....	Clero....	664.....
13	Martin de Frias.....	Cogolludo.....	3 tierras.....	Idem....	36309.....
14	Damian de Alda.....	Malaguilla.....	1 casa.....	Idem....	279.....
15	Evaristo Guijarro.....	Atienza.....	1 id.....	Idem....	1131.....
16	Cipriano Muñoz.....	Robledo.....	1 id.....	Idem....	1130.....
17	Lino Romo Agraz.....	Sacedón.....	1 horno de pan.....	Pt. <sup>o</sup> la C. <sup>a</sup>	145.....
18	Julian S. Sacristan.....	La Isabela.....	1 casa.....	Idem....	245.....
19	El mismo.....	Idem.....	1 manzana.....	Idem....	2540.....
20	Eugenio Olivares.....	Pareja.....	1 tierra.....	Benef. <sup>a</sup> ..	6974.....
21	Ecequiel Gordo.....	Sacedón.....	1 suerte.....	Clero....	48462.....
22	Ramón Martinez.....	Brihuega.....	1 id.....	Idem....	773 al 801.....
23	Eustaquio Igualada.....	Idem.....	1 id.....	Idem....	17979.....
24	Ildefonso Martinez.....	Solanillos del Extremo	2 id.....	Idem....	761 y otros.....
25	Fructuoso Alvaro.....	Molina.....	1 id.....	Idem....	19951.....
26	Román Morencos.....	Checa.....	4 terrenos.....	Propios..	7904 y otros.....
27	Segundo Megino.....	Molina.....	1 id.....	Clero....	29808.....
28	El mismo.....	Idem.....	2 suertes.....	Idem....	6291.....
29	Damian Merino.....	La Mierla.....	1 tierra.....	Idem....	12095.....
30	Pedro García.....	Idem.....	1 id.....	Idem....	12093.....
31	Eugenio Vallejo.....	Robledillo Mohernando	2 id.....	Idem....	43470.....
32	Juan Donato García.....	Valdepeñas de la Sierra	2 huertos.....	Idem....	43460.....
33	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	1 tierra.....	Idem....	46054.....
34	Julián Galvez.....	Riva de Jarama.....	1 id.....	Idem....	3344.....
35	Felipe Alcoer.....	Madrid.....	1 suerte.....	Idem....	48306.....
36	Francisco Martin.....	Herradón (Avila)....	1 lote.....	Pt. <sup>o</sup> la C. <sup>a</sup>	240.....
37	Tomás Vecino Losa.....	Madrid.....	1 dehesa.....	Propios..	8454.....
38	Francisco Lopez.....	Villanueva de la Torre.	1 casa.....	Clero....	1012.....
39	Juan Julián Peiro.....	Sacedón.....	1 id.....	Idem....	491.....
40	Eugenio Sanz y Sanz.....	Padilla de Hita.....	6 terrenos.....	Propios..	5611 al 16.....
41	Celestino Lopez Duque.....	Caspueñas.....	1 horno.....	Idem....	899.....
42	Braulio Pascual y Esteban.....	Baides.....	1 terreno.....	Idem....	7902.....
43	Agustin Iturvide.....	Sigüenza.....	1 casa.....	Clero....	557.....
44	El mismo.....	Idem.....	1 casa y solar.....	Idem....	10019 y 312.....
45	El mismo.....	Idem.....	1 suerte.....	Idem....	11467 y otros....

Guadalajara 5 de Octubre de 1889.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

NOTA. Las fincas señaladas con los números 3, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 25, 33, 37 y 39, han sido devueltas á los

Huerce.	Miralrío.	Gualda.	Beleña.
Navas de Jadraque.	Padilla de Jadraque.	Henche.	Campillo de Ranas.
Pálmaces.	Rebollosa de Hita.	Hortezuela Océn.	Arbancón.
Rebollosa de Jadraque.	Romancos.	Huetos.	Casa de Uceda.
Semillas.	San Andrés del Rey.	Inviernas.	Colmenar de la Sierra.
Ujados.	Solanillos del Extremo.	Mantiel.	Fuentelahiguera.
Valdelcubo.	Tomellosa.	Puerta.	Málaga.
Archilla.	Toriya.	Renales.	Malaguilla.
Atanzón.	Torre del Burgo.	Sacecorbo.	Mierla.
Balconete.	Trijueque.	Saelices.	Monasterio.
Barriopedro.	Utande.	Sotillo.	Puebla de Beleña.
Cañizar.	Valdeavellano.	Sotoca.	Robledillo.
Carrascosa de Henares.	Valdesaz.	Torre Cuadrada Valles.	Tamajón.
Caspueñas.	Valfermoso de Tajuña.	Trillo.	Uceda.
Copernal.	Villaviciosa.	Valtablado del Río.	Villaseca de Uceda.
Espinosa de Henares.	Alaminos.	Villanueva de Alcorón.	Anquela.
Heras.	Canales del Ducado.	Almiruete.	Chiloeches.
Masegoso.	Canredondo.	Alpedrete.	Galápagos.

## PRIMER TRIMESTRE DE 1889-90.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FEHAS de los vencimientos.	Importe.		BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Dia en que se los expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
			Cets.	Cénts.			
Almonacid de Zorita...	9 al 2	27 Abril 76 al 89...	126	50	17 Abril 1889.....	5 Agosto 1889....	»
Sayatón.....	2 al 11	14 Dbre. 79 al 88...	312	50	5 Diciembre 1888..	»	»
Almoguera.....	12	9 Noviembre 1883...	376	34	2 Noviembre.....	»	»
Idem.....	12	29 Noviembre 1888.	206	30	»	»	»
Loranca de Tajuña.....	7 al 10	24 Enero 86 al 89...	242	80	30 Enero 1889.....	»	»
Valdeconcha.....	11	29 Noviembre 1888.	125	»	21 Noviembre 1888.	»	»
Idem.....	11	22 id. id.....	181	15	»	»	»
Almonacid de Zorita....	13 al 20	27 Abril 82 al 89....	87	75	17 Abril 1889.....	»	»
Idem.....	13 al 20	Idem.....	231	88	»	»	»
Drieves.....	3	12 Octubre 1888....	167	80	3 Octubre 1888....	»	»
Idem.....	12	13 Junio 1888.....	204	56	14 Junio 1889.....	»	»
Casar de Talamanca....	9	15 id. id.....	20	56	»	7 idem.....	»
Cogolludo.....	20	28 Junio 1882.....	182	14	10 Junio 1882.....	»	»
Sigüenza.....	2 al 18	27 Dbre. 72 al 88...	425	»	19 Diciembre 1888.	»	»
Atienza.....	12 al 19	27 Mayo 82 al 89...	504	»	13 Mayo 1889.....	»	»
Robledo.....	19	27 Mayo 1889.....	20	10	»	»	»
La Isabela.....	10	1.º Diciembre 1888..	111	10	5 Diciembre 1888..	»	»
Idem.....	3 al 8	30 Junio 84 al 89...	397	80	14 Junio 1889.....	»	»
Idem.....	4 al 8	1d. id. 1885 al 89...	3132	50	»	»	»
Pareja.....	7 al 9	30 Mayo 87 al 89...	300	»	13 Mayo 1889.....	»	»
Escamilla.....	6	17 id. 1889.....	72	»	»	»	»
Solanillos del Extremo.	18	29 id. id.....	175	»	»	»	»
Gajanejos.....	16	8 Octubre 1888.....	35	45	3 Octubre 1888....	»	»
Solanillos del Extremo..	17 y 18	29 Mayo 88 al 89....	110	»	13 Mayo 1889.....	»	»
Molina.....	13	4 Agosto 1889.....	12	65	24 Julio 1889.....	26 idem.....	»
Checa.....	4 al 16	6 Junio 87 al 89....	1893	»	31 Mayo 1889.....	»	»
Molina.....	3 al 9.º, 11 y 12, 14 al 17	28 Sepbre, 74 al 80, 82 y 83, 85 88....	146	90	7 Septiembre 1888.	»	»
Megina.....	4 al 11	26 Agto. 81, 83 al 88.	1908	40	9 Agosto.....	»	»
La Mierla.....	19	11 Agosto 1881.....	5	12	9 idem 1881.....	»	»
Idem.....	19	Idem.....	63	»	»	»	»
Robledo.....	18	7 Febrero 1884.....	8	25	20 Enero 1884.....	»	»
Valdepeñas de la Sierra.	7 al 20	29 Sepbre. 75 al 85 .	576	80	10 Septiembre 1885	»	»
Carrascosa de Henares..	19	29 Mayo 1889.....	11	06	19 Mayo 1889.....	»	»
Traid.....	2 al 12	30 Agosto 78 al 88..	275	»	9 Agosto 1888....	»	»
Cillas.....	2 al 8	25 Abril 83 al 89....	1120	»	17 Abril 1889.....	»	»
La Isabela.....	2 al 18	18 Julio 83 al 89....	3078	60	1.º Julio 1889.....	17 Septiembre....	»
Tórtola.....	4	26 Agosto 1889.....	2062	»	5 Agosto.....	»	»
Valdeaveruelo.....	13	3 id. id.....	13	75	»	»	»
Pareja.....	4	10 id. id.....	38	25	»	»	»
Padilla de Hita.....	4	31 id. id.....	68	90	12 idem.....	»	»
Caspueñas.....	10	24 id. id.....	43	»	»	»	»
Cardeñosa.....	2 al 6	10 Mayo 85 al 89....	4550	»	15 Abril.....	»	»
Sigüenza.....	12 al 19	18 Julio 82 al 89....	1600	»	1.º Julio.....	»	»
Idem.....	15 al 18	19 Octubre 85 al 88.	211	40	3 Octubre 1888....	»	»
Villacorza.....	11 al 18	10 Abril 81 al 89....	800	80	25 Marzo 1889.....	»	»



compradores por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.

Mohernando.	Pastrana.
Pozo de Guadalajara.	Renera.
Valdenoches.	Valdeconcha.
Yebes.	Aligue.
Alcoroches.	Alocén.
Anchueta del Campo.	Auñón.
Aragoncillo.	Berninches.
Balbacil.	Castilforte.
Campillo de Dueñas.	Chillarón.
Cobeta.	Córcoles.
Concha.	Hontanillas.
Chequilla.	Olivar.
Luzón.	Pareja.
Mazarete.	Recuenco.
Milmarces.	Salmerón.
Molina.	Torronteras.
Rillo.	Villaexcusa.
Peralejos.	Aguilar.
Taravilla.	Bujalero.
Terraza.	Garbajosa.
Torrubia.	Horna.
Traid.	Huérmece.
Valhermoso.	Imón.
Almoguera.	Jirueque.
Almonacid.	Laranueva.
Aranzueque.	Mirabueno.
Fuentelaencina.	Olmedillas.
Fuentelviejo.	Pelegrina.
Fuente novilla.	Santiuste.
Mazuecos.	Viana de Jadraque.
Mondejar.	Villacorza.
Moratilla de los Meleros.	Villaseca de Henares.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### EL OLIVAR.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos concedidos en el plan forestal de aprovechamientos de la dehesa boyal de estos propios en el presente año, debido á que en la actualidad carecen de ganado en clase lanar; se anuncia la primera subasta para 690 cabezas de dicha clase, bajo el tipo de 75 céntimos de peseta cada cabeza, que se verificará el día 30 de los corrientes en la Sala consistorial de esta localidad, hora de las doce de su mañana, con sujeción en un todo á las condiciones del expediente que se hallará de manifiesto en el acto de su remate.

Lo que hago público para conocimiento de los que deseen interesarse.

El Olivar 8 de Octubre de 1889.—El Alcalde accidental, Plácido Carrasco —Juan Lucas, Secretario. —3391

#### POZO DE ALMOGUERA.

No habiendo aceptado por los vecinos ganaderos de esta villa los pastos del monte de propios titulado Monte dehesa, que para 4 cabezas vacunas, 20 caballar y mular, 10 asnal y 400 de ganado lanar, le han sido concedidos á este Ayuntamiento en el plan general de aprovechamientos forestales, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la primera subasta de los mismos, que tendrá lugar en la Sala consistorial de esta villa, el día 30 de los corrientes, de once á doce de la mañana, previa las formalidades legales.

Pozo de Almoguera 6 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Julian Fuente.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Narciso de la Fuente. —3392

#### OCENTEJO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas celebradas para el aprovechamiento de los doce pinos maderables, que procedentes de cortas fraudulentas, se hallan depositados en la Casa de Ayuntamiento, se anuncia tercera subasta que tendrá lugar el día 21 del corriente á las once de su mañana, en la

Casa consistorial de esta villa, bajo el mismo tipo de siete pesetas diez céntimos y con iguales bases y condiciones que las anteriores.

Ocentejo 9 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Saturnino Cortijo.—P. S. M.—Policarpo Lopez, Secretario. —3398

#### ZARZUELA DE JADRAQUE.

El día 30 del corriente á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial la segunda subasta de pastos concedidos y no aceptados en la dehesa boyal de estos propios denominada los Rubiales, para este año forestal y 30 mayores, 20 vacunos y 16 asnales; sirviendo de tipo y condiciones los mismos que la primera subasta negativa.

Zarzuela de Jadraque 10 de Octubre de 1889.—Santiago Atenza. —3399

#### CENTENERA.

No habiendo ofrecido resultado alguno por falta de licitadores, la subasta celebrada el 30 de Septiembre último para el arriendo de los pastos del monte de estos propios, aprovechamiento en el actual año económico de 20 cabezas ganado vacuno, 20 mayor y 300 lanares, bajo el tipo de 345 pesetas, se anuncia otra, que tendrá lugar en estas Casas consistoriales por el mismo tipo y condiciones, el día 30 del actual de once á doce de su mañana.

Centenera 6 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Casildo Moratilla.—El Secretario, Manuel Paniagua. —3404

#### SELAS.

El repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo, formado para el corriente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, con objeto de que puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones oportunas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Selas 11 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Manuel Hernando. —3400

#### VALDEGRUDAS.

Las cuentas municipales de propios de este distrito correspondientes al año económico de 1887-88, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones de las personas á quien interese.

Valdegrudas 7 de Octubre de 1889.—El Alcalde.—P. O.—El Secretario, Bruno Monge. —3401

#### VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Los repartimientos de la contribución del gremio de líquidos y del consumo de todas las demás especies, correspondientes al año económico de 1889-90, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para admitir reclamaciones, pasadas, no serán oídas por justas que sean.

Valfermoso de Tajuña 9 de Octubre de 1889.—El Alcalde, Saturnino García. —3402

#### CASA Y ESTADOS DEL SR. MARQUÉS DE ARGELITA

#### PAVOS REALES.

Se venden á precios reducidos en la posesión que fué de Garay, (Guadalajara).

IMPRESA Y ENCUARNEACIÓN PROVINCIAL.